



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00459170--UNC-DGME#SG / CUDAP-EXP-UNC 28847/15

---

VISTO:

El EX-2022-00459170--UNC-DGME#SG, donde la Dirección General de Sumarios, emitió la Conclusión Sumarial 3167 y 3434 agregadas a las actuaciones papel que han sido incorporadas a orden #02; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Sumarios luego de valorar la prueba de descargo aportada por el sumariado concluyó no atribuir responsabilidad administrativa al Od. Agustín Zamar con relación a los hechos investigados por aplicación del instituto del beneficio de la duda;

Que ha tomado participación el Sr. Fiscal Permanente en su Dictamen DDAJ-2022-70330-E-UNC-DGAJ#SG, sin formular observaciones a la Conclusión 3434, sugiriendo a la Facultad dictar Resolución en el sentido propuesto por la Instrucción.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No atribuir responsabilidad administrativa al Od. Agustín Zamar (Leg. 47470), por los hechos investigados en las actuaciones de referencia, de conformidad a lo sugerido por la Dirección General de Sumarios, de la UNC.

ARTÍCULO 2º: Inclúyase en Digesto, notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General de Sumarios en los términos del Art. 155 OHCS 09/12.

